



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 ABR 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia, correspondiente a los subsidios otorgados por los Dtos. 150/82 y 237/87 de la Municipalidad de Ushuaia, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA, (\$ 4.860,00), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 100/95, del T.C.P. se indica que la suma rendida es de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, (\$ 4.987,00), no presentando ningún tipo de observaciones que impidan su aprobación.-

Que en el mismo Informe, se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. de la Provincial Ley Nº 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia, de los subsidios otorgados por la Municipalidad de Ushuaia correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de 1994, en la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA, (\$ 4.860,00).-

ARTICULO 20.- Declarar libre de responsabilidad por el importe



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

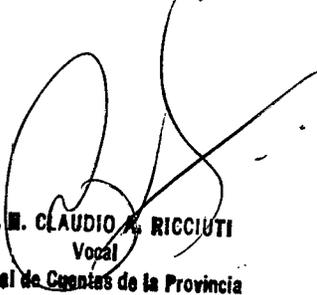


TRIBUNAL DE CUENTAS

indicado en el art. 19, al Tesorero de dicha Asociación Don.
Claudio Diego COTO.-

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 105 /95. V.A.


C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente

Tribunal de Cuentas de la Provincia